



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
PATRIMONIO ESTATAL Y
MUNICIPAL Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, a celebrar Convenios de Colaboración General y Específico con el Instituto Politécnico Nacional, así como un contrato de comodato con la Promotora Cultural José Vasconcelos Asociación Civil**, promovida por el Ayuntamiento señalado.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, incisos b) y c); 43, inciso e); 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 93, numerales 1, 2, 3 inciso b); y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Documentos que acreditan el acto jurídico**” se enlistan las documentales que el Ayuntamiento promovente anexa al expediente en estudio.

VI. En el apartado “**Naturaleza del acto jurídico**” se establece la facultad de este Órgano Legislativo para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

VII. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, las y los integrantes de éstas, expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VIII. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El siete mayo de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Gonzalez, Tamaulipas, presentó en Oficialía de Partes de este órgano legislativo la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ayuntamiento de González, Tamaulipas, a celebrar Convenios de Colaboración General y Específico con el Instituto Politécnico Nacional, así como un contrato de comodato con la Promotora Cultural José Vasconcelos Asociación Civil.

2. Posteriormente en fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante oficios número: HCE/PMD/AT-1196 y HCE/PMD/AT-1197, recayéndole a la misma el número de expediente 66-429, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa busca autorizar al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, a celebrar Convenios de Colaboración General y Específico con el Instituto Politécnico Nacional, así como un contrato de comodato con la Promotora Cultural José Vasconcelos Asociación Civil.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del Ayuntamiento accionante:

“La presente acción legislativa busca garantizar el derecho a la educación como pilar del desarrollo social, económico y humano, por ello, con la suscripción de los supra mencionados convenios de colaboración con el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la materialización del comodato con la Promotora Cultural José Vasconcelos, A.C., se materializará la instalación, operación y consolidación de un modelo educativo innovador y pertinente que responda a necesidades específicas y elimine las barreras históricas de acceso a la educación superior en la región.

En ese tenor, es preciso dejar de manifiesto que para la correcta suscripción de los convenios de colaboración tanto general como específico se requiere cumplir con la normatividad del Instituto Politécnico Nacional, a fin de que no exista mayor inconveniente en cuanto a certeza legal o el perfeccionamiento de estos actos.

De igual forma, por lo que respecta al comodato de referencia, tenemos a bien solicitar su aprobación, ya que el inmueble que tenga a bien otorgar la Asociación Civil antes mencionada, se remodelará, adecuará y se suministrará del equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones que deriven de las actividades educativas, administrativas y demás labores necesarias que surjan de la colaboración institucional señalada y de las finalidades que este Gobierno Municipal realice en beneficio de este proyecto de Educación Superior.

Cabe hacer mención, que se ha identificado un rezago en materia educativa, evidenciado por los bajos porcentajes de población con estudios universitarios finalizados, y ante dicha problemática, se busca establecer mediante un proyecto integral de Educación Superior propuesto por el Gobierno Municipal de González, un recinto que albergue una sede académica para el desarrollo de un programa piloto a nivel nacional entre el Instituto Politécnico Nacional y el municipio de González, mediante una plataforma híbrida que combine la infraestructura física local y actividades extracurriculares que propicien un ecosistema universitario con la tecnología educativa de PoliVirtual, y con ello, representar una solución concreta, sostenible y con alto impacto social, en aras de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

garantizar el acceso sin costo para las y los estudiantes, absorbiendo el gobierno municipal los costos inherentes a la inscripción, curso de preparación y curso de las carreras de los más de 200 estudiantes ya registrados, eliminando así los obstáculos económicos y geográficos, que históricamente han impedido a las juventudes de González a continuar con sus estudios profesionales.

Ahora bien, resulta pertinente dejar asentado que, el objeto de estas acciones no implica la enajenación de bienes públicos ni generan obligaciones que comprometan recursos sin previa autorización legislativa, por ello remitimos esta Iniciativa para su aprobación al Congreso del Estado.

Por otra parte, debe resaltarse que el proyecto educativo referido se alinea con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y con las metas de desarrollo sostenible en materia de educación de calidad, equidad y acceso, además que con la participación del IPN, como una de las instituciones académicas más reconocidas del país, coadyuvará a garantizar la calidad académica, pertinencia curricular y reconocimiento nacional de los programas que serán ofrecidos, asimismo, estas acciones evidencian la sinergia entre gobierno local, academia y sociedad civil además de la visión moderna de gobernanza pública en materia educativa.

Asimismo, es importante subrayar que estas acciones impactarán positivamente en la formación de capital humano calificado en el municipio de González, y a postre de todo Tamaulipas, además contribuirán al fortalecimiento del tejido social, la retención de talento joven y la generación de nuevas dinámicas de desarrollo económico local.

En esa tesitura, y con el ánimo de materializar la propuesta como una medida estratégica y visionaria que se alinea con los principios rectores de la política pública educativa y la transformación de la vida pública del Estado, en la cual se pone por encima la atención de las necesidades de las y los jóvenes, es por ello que como un gobierno abierto y comprometido con la juventud de González consideramos que con la instalación de un centro universitario local con el respaldo del Instituto Politécnico Nacional representa una oportunidad histórica para cambiar el paradigma de exclusión y limitación territorial que ha marcado el devenir educativo del Municipio. Este proyecto transformador ampliará el horizonte de posibilidades para las y los jóvenes de González, y sentará las bases de un modelo replicable para otros municipios con características similares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Documentos que acreditan el acto jurídico

El Ayuntamiento promovente como parte del expediente de su iniciativa, adjunta los siguientes documentos:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, a celebrar Convenios de Colaboración General y Específico con el Instituto Politécnico Nacional, así como un contrato de comodato con la Promotora Cultural José Vasconcelos Asociación Civil.
2. Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria número 004/2025, de fecha 30 de abril de 2025.
3. Convenio general de colaboración con el Instituto Politécnico Nacional.
4. Convenio específico de colaboración con el Instituto Politécnico Nacional.
5. Contrato de comodato con la Promotora Cultural José Vasconcelos Asociación Civil.
6. Propuesta del proyecto de remodelación, adecuación y suministro de equipamiento para el funcionamiento del inmueble en comodato que será destinado para las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

VI. Naturaleza del acto jurídico

En criterio de estas Comisiones Unidas, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de comodato, asimismo, que el Ayuntamiento de González, Tamaulipas, tiene el interés



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del artículo 115 dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado, tiene la facultad de autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley; es por ello, que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1826 del Código Civil, define el acto jurídico relativo al Comodato, como el contrato por medio del cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

En esa tesitura, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes. Cabe mencionar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que, para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

VII. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, es preciso dejar de manifiesto que la educación es uno de los pilares fundamentales para el avance de toda sociedad, por lo cual, en la presente administración estatal y federal, sabedores de ello, ha sido uno de los principales rubros, a los que se les ha revestido de atención especial.

Por otra parte, resulta oportuno señalar que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autonomía de los municipios para gobernarse conforme a su propio régimen interior, lo que incluye la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de acciones que beneficien directamente a su población. En este contexto, el Ayuntamiento de González, Tamaulipas, ha ejercido dicha facultad de gestión y planificación al aprobar por unanimidad, en sesión de cabildo, la suscripción de convenios con el Instituto Politécnico Nacional y la formalización de un contrato de comodato con una asociación civil.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, conviene destacar que el contenido de la iniciativa sometida a consideración de esta Soberanía encuentra sustento jurídico en la legislación estatal, particularmente en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en el Código Municipal para el Estado, los cuales facultan expresamente a los Ayuntamientos para establecer acuerdos interinstitucionales y presentar iniciativas ante el Congreso cuando impliquen actos que requieren autorización legislativa, como el uso de inmuebles o el establecimiento de compromisos institucionales.

Por otra parte, es preciso subrayar que el proyecto impulsado por el Ayuntamiento de González responde a una necesidad real y urgente en materia de educación superior, pues busca establecer un modelo académico que elimine barreras económicas y territoriales, facilitando el acceso gratuito a estudios profesionales a más de 200 jóvenes del Municipio, quienes actualmente enfrentan rezagos en la cobertura educativa a nivel universitario.

En ese mismo sentido, el diseño del proyecto contempla la implementación de un modelo híbrido de enseñanza que conjuga infraestructura física local con herramientas tecnológicas del sistema PoliVirtual del Instituto Politécnico Nacional, lo que permitirá diversificar la oferta educativa, modernizar los métodos de enseñanza y adecuarse a las condiciones geográficas de la región sin comprometer la calidad académica.

Aunado a ello, la participación de una de las instituciones educativas más reconocidas del país, como lo es el IPN, garantiza la pertinencia curricular, el respaldo académico y el reconocimiento nacional de los estudios impartidos, factores que en conjunto fortalecen la propuesta del Ayuntamiento y la colocan como un modelo con potencial de replicarse en otros municipios con características similares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, se destaca que el contrato de comodato propuesto no implica enajenación de bienes municipales ni la afectación del patrimonio público, ya que el inmueble será proporcionado por una asociación civil y adaptado con recursos municipales, lo cual respeta las disposiciones legales en materia de uso y administración de bienes públicos, sin generar obligaciones financieras que requieran cargas presupuestales indebidas.

Por todo lo anterior, estas comisiones estiman que la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de González es jurídicamente viable, socialmente necesaria y financieramente responsable, razón por la cual se declara procedente su aprobación en los términos propuestos, al tratarse de una acción estratégica que promueve el derecho a la educación, fortalece el desarrollo local y evidencia una coordinación eficaz entre gobierno municipal, academia y sociedad civil en beneficio de las y los educandos de dicha localidad.

VIII. Conclusión

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICO CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ASÍ COMO UN CONTRATO DE COMODATO CON LA PROMOTORA CULTURAL JOSÉ VASCONCELOS, ASOCIACIÓN CIVIL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas a celebrar Convenio General de Colaboración con el Instituto Politécnico Nacional a fin de lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, así como de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas, científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas a celebrar Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Politécnico Nacional con el fin de llevar a cabo la promoción , difusión y acompañamiento a los aspirantes interesados en participar en el proceso de admisión e iniciar estudios del nivel medio superior en las modalidades no escolarizada y mixta, así como a los aspirantes interesados en participar en el proceso de admisión e iniciar estudios del nivel superior en la modalidad no escolarizada.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas a celebrar un contrato de comodato con la Promotora Cultural José Vasconcelos, Asociación Civil por un periodo de 10 años a efecto de que el citado Ayuntamiento pueda utilizar y disponer, a título gratuito, del inmueble propiedad de dicha promotora para el desarrollo de actividades educativas, administrativas y demás labores necesarias que deriven de la colaboración institucional con el Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El inmueble referido, se encuentra ubicado en la calle Francisco Javier Mina esquina con calle Ignacio Zaragoza, de la zona centro de la cabecera municipal de González, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA			
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

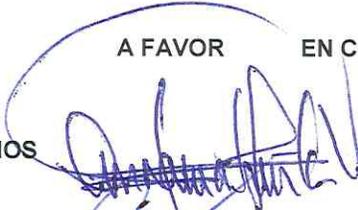
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICO CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ASÍ COMO UN CONTRATO DE COMODATO CON LA PROMOTORA CULTURAL JOSÉ VASCONCELOS ASOCIACIÓN CIVIL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICO CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ASÍ COMO UN CONTRATO DE COMODATO CON LA PROMOTORA CULTURAL JOSÉ VASCONCELOS ASOCIACIÓN CIVIL.